

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 001 -2024

Lima, 02 de Mayo de 2024

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D000262-2024-SERPAR-LIMA- SGEP, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Servicio de Parques de Lima, sobre la Aprobación del Expediente Técnico de obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2629903.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa.

Que, el artículo 16° del referido Estatuto, establece que: "La Secretaría General es el Órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la Entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo".

Que, mediante el literal a) del artículo 2° de la Resolución de Secretaria General N° 246-2018 de fecha 14 de setiembre del 2018, se resolvió delegar las facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas aprobar el Expediente Técnico de Obra, previo Informe Técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

Que, con fecha 22 de enero del 2024 se registró en el Banco de Inversiones la del MEF la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2629903 con un costo de Inversión de S/. 1'501,023.49 (Un millón quinientos un mil veintitrés mil con 49/100 soles).

Que, mediante Informe N° D000262-2024-SERPAR-LIMA- SGEP de fecha 30 de abril del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de SERPAR LIMA remite a la Gerencia de Proyectos el INFORME N° 021-2024-/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEP/JNGC de fecha 29 de abril del 2024 del Especialista en Ingeniería Civil de la Gerencia de Proyectos, con el Expediente Técnico de obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO

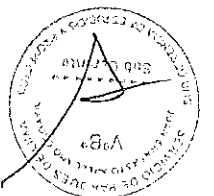
POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, Código Único de Inversiones 2629903, con un costo de obra de S/1'382,686.22 (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES), el cual contempla todos los costos por cada especialidad para la ejecución de la IOARR, adjuntando memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados y presupuestos por cada especialidad, cronograma y recomienda su aprobación.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala “En caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala “En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el Consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del Expediente Técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero del 2019, señala en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.2. La Elaboración de Expediente Técnico o documento equivalente, con el que se va a ejecutar la IOARR debe sujetarse a la Información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, en relación al financiamiento de la IOARR ascendente a S/. 1'501,023.49 (Un millón quinientos un mil veintitrés mil con 49/100 soles), se cuenta con una fuente de financiamiento de recursos determinados para su financiamiento y ejecución.

Que, de acuerdo al Informe N° D000262-2024-SERPAR-LIMA- SGEP, de fecha 29 de abril del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos concluye que, luego de la revisión efectuada al Expediente Técnico de obra, se debe proceder a APROBAR la IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, Código Único de Inversiones 2629903, con un costo de obra de s/. 1'382,686.22 (Un millón TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 22/100 soles), y un costo total de inversión de / 1'429,686.22 (Un millón cuatrocientos veinte nueve mil seiscientos ochenta y seis



con 22/00 soles), monto que deberá ser registrado en el banco de proyectos,

Que, de acuerdo al Informe N° D0000084-SERPAR-LIMA- GAJ, de fecha 30 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace suyo el INFORME N° D000046-2024-SERPAR-LIMA-SGALA brindando opinión legal al informe técnico favorable para la aprobación del expediente técnico de la obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2629903, que concluye que se debe emitir la respectiva resolución de aprobación de la Gerencia de Proyectos.

SE RESUELVE:

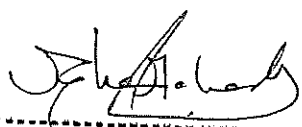
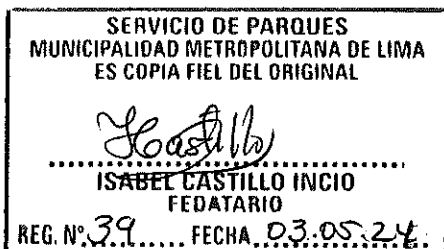
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de obra de la "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2629903, con una inversión de S/. 1'382,686.22 (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y seis con 22/100 soles), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Proyectos elaborar los Términos de Referencia para la ejecución de las obras de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2629903.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar las acciones correspondientes, a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL D; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2629903,

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios y Proyectos; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



ARQ. ELENA B. MOLINA CERPA
GERENTE

SERPAR
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana De Lima